

Asunto: Reparto de difusores de feromona para el control de *Lobesia botrana* (Polilla del racimo de la vid) por confusión sexual en el cultivo de la vid de la Comunitat Valenciana 2024.

CONFUSIÓN SEXUAL EN VIÑA

Con la finalidad de reducir los daños ocasionados por la polilla del racimo, *Lobesia botrana*, la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca facilitará a los viticultores, **difusores de feromona** para la puesta en práctica de la **confusión sexual en vid**, tanto para cultivos ecológicos como para convencionales

Las Cooperativas, SATs, DD.OO., Organizaciones Profesionales Agrarias, Ayuntamientos u otras entidades, podrán colaborar en esta campaña agrupando solicitudes y viticultores; para ello deberán presentar un listado y la documentación justificativa requerida en cada caso.

Se adjunta plantilla en formato Excel, la cual deberá presentar los siguientes datos: DNI, Apellidos y Nombre del viticultor, Fecha de solicitud, Término municipal en el que se encuentra la explotación, Nº de polígono, parcela y recinto SIGPAC, Superficie (hectáreas), Variedad y Uso (mesa, vinificación) que serán procesados en base de datos para posteriores **inspecciones**.

Cada entidad solicitante deberá agrupar **una superficie mínima de 10 hectáreas**, siendo responsabilidad de cada entidad, la gestión, recogida y reparto del producto solicitado.

El reparto se realizará para cubrir la mitad de la superficie declarada, en función de las existencias, siempre que el viticultor se encargue de cubrir la otra mitad de la superficie mediante la compra de cualquier producto de confusión sexual (pasivo, activo o microencapsulado para pulverización), así como su colocación/aplicación sobre el viñedo. Se deberá aportar **factura** de compra (reciente) de cualquier producto de confusión sexual que se encuentre inscrito en el Registro de productos fitosanitarios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En cumplimiento del Real Decreto 1311/2012, solo podrán suministrarse productos fitosanitarios para uso profesional a titulares del carné de usuario profesional de productos fitosanitarios. En el caso de que la entrega se realice a nombre de una persona jurídica o del titular de una explotación, quien reciba el producto deberá acreditar que posee autorización o poder de dicha persona jurídica o titular de la explotación para actuar y efectuar la recepción en su nombre.

La plantilla en formato Excel con el parcelario de solicitud deberá remitirse **antes del 2 de febrero de 2024** por correo electrónico; y la **factura de compra** del producto para la confusión sexual **antes de recoger los difusores** proporcionados por el Servicio de Sanidad Vegetal.

<p>PROVINCIA DE VALENCIA Servicio de Sanidad Vegetal – Silla Amparo Renovell 659 61 26 71 renovell_ampmar@gva.es</p>	<p>PROVINCIAS CASTELLÓN Y ALICANTE Servicio de Sanidad Vegetal – Almassora Salvador Broseta 610 21 46 47 sbroseta@tragsa.es</p>
---	--

El Jefe del Servicio de Sanidad Vegetal